



DELICIAS
¡A PASO FIRME!
Gobierno Municipal
2013-2016

OFICINA DE REGIDORES
RECIBIDO
18 ABR 2016
CD. DELICIAS, CHIH.

CONTRATO No. 106/16

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RUBEN BORUNDA MATA, LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL, C.P. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ, LIC. ALEJANDRO CALDERON CASAREZ Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. JORGE ARMANDO MORALES CANO, POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de Marzo de 2016, se publicó la convocatoria para el inicio del procedimiento de licitación Pública identificada bajo la clave **L.P-04/2016**, por virtud de la cual se invitó a personas física o morales a concursar para vender material para Alumbrado Público a favor de **EL MUNICIPIO**;
- II. El día 16 de Marzo de 2016, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió el **PROVEEDOR**, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de las bases aplicables al procedimiento descrito;
- III. Días después, el 22 de Marzo de 2016, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por el concursante, resultando que cumplió a cabalidad los requisitos legales aplicables,
- IV. Con fecha 22 de Marzo de 2016, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única, relativa al suministro de material para Alumbrado Público, (los "**BIENES**"), y;
- V. Consecuentemente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir la adquisición respectiva, atendiendo igualmente al proceso licitatorio correspondiente.

CONTRATO 106/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL C. JORGE ARMANDO MORALES CANO, CON FECHA 23 DE MARZO DE 2016.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
 - b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
 - c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **2524**;

- d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- e) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, en términos del artículo 2,132 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir a favor del **MUNICIPIO**, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES**, que se describen pormenorizadamente, atendiendo a los precios unitarios establecidos, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO CON IVA INCLUIDO
ABRAZADERA 3/16 2BS SOLERA DE ACERO	PIEZA	HERRAJES DE LA LAGUNA	\$ 84.10
ABRAZADERA 3/16 1BS SOLERA DE ACERO	PIEZA	HERRAJES DE LA LAGUNA	\$ 83.36
ARBOTANTE DE LAMINA GALVANIZADA, CONICO OCTAGONAL, 7.5 METROS	PIEZA	POLINOR	\$ 2,373.00
ARBOTANTE DE LAMINA GALVANIZADA, CONICO OCTAGONAL, 9.00 METROS	PIEZA	POLINOR	\$ 2,737.00
APARTARRAYO PARA 13.200 VOLTS TRANSFORMADOR 25 KVA	PIEZA	MR	\$ 1,414.00
BALASTRO DE VAPOR DE SODIO 70 WATTS	PIEZA	SOLABASIC	\$ 234.00
BALASTRO DE 1000 WATTS, ADITIVOS METALICOS, 220 VOLTS	PIEZA	SOLABASIC	\$ 986.00
BALASTRO DE 1500 WATTS ADITIVOS METALICOS 220 VOLTS	PIEZA	SOLABASIC	\$ 1,580.50

CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE NO. 4 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	COND. DEL NORTE	\$ 9.66
CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE NO. 4/0 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	COND. DEL NORTE	\$ 38.73
CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE NO. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	COND. DEL NORTE	\$ 6.38
CABLE DE COBRE POT NO.14 RESISTENTE A LA PROPAGACION DE INCENDIOS, CONDUCTORES CON AISLAMIENTO DE PVC	METRO	ARGOS	\$ 8.91
CABLE NEUTRANEL DE ALUMINIO 2+1 CALIBRE NO. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS AEREO	METRO	COND.DEL NORTE.	\$ 15.20
CABLE NEUTRANEL DE ALUMINIO 1+1 CALIBRE NO. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS AEREO	METRO	COND.DEL NORTE.	\$ 10.00
CABLE NEUTRANEL DE ALUMINIO 3+1 CALIBRE NO. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS AEREO	METRO	COND.DEL NORTE.	\$ 20.73
CABLE THW-LS #14 BLANCO CU	METRO	ARGOS	\$ 5.00
CABLE THW-LS #14 NEGRO CU	METRO	ARGOS	\$ 5.00
CABLE USO RUDO 2X12	METRO	ARGOS	\$ 18.66
CABLE USO RUDO 3X12	METRO	ARGOS	\$ 26.00
CABLE USO RUDO 2X10	METRO	ARGOS	\$ 31.00

CORBATA DE PLASTICO 20 CM (5.5")	PIEZA	ITSA	\$ 0.36
FOCO AHORRADOR ESPIRAL, 25 WATTS, EN 120 VOLTS, BASE E26, 6500°K, 10,000 HORAS VIDA UTIL	PIEZA	ARGOS	\$ 38.00
FOCO AHORRADOR ESPIRAL 65 WATTS EN 220 VOLTS ROSCA MOGULE (E39) 6500°K, 10,000 HORAS VIDA UTIL	PIEZA	PHILCO	\$ 158.00
FOCO AHORRADOR ESPIRAL, 45WATTS, 120 VOLTS, ROSCA MOGULE (E39), 60 HERTZ, 6500°k, 10,000 HORAS VIDA UTIL	PIEZA	PHILCO	\$ 138.00
FOCO AHORRADOR 45 WATTS CON ENTRADA E-26 10000 HRS.	PIEZA	PHILCO	\$ 135.00
FOCO DE 1000 WATTS ADITIVOS METALICOS 10000 HRS.	PIEZA	PHILIPS	\$ 453.00
FOCO DE 1500 WATTS ADITIVOS METALICOS 10000 HRS.	PIEZA	PHILIPS	\$ 457.00
FOCO DE 250 WATTS ADITIVOS METALICOS 10000 HRS.	PIEZA	PHILIPS	\$ 178.00
FOCO DE 400 WATTS ADITIVOS METALICOS 10000 HRS.	PIEZA	PHILIPS	\$ 178.00
FOCO DE ADITIVOS METALICOS 70 WATTS BASE E26 POWER BALL 10000 HRS.	PIEZA	OSRAM	\$ 299.00
FOCO VAPOR DE SODIO 70 WATTS 10000 HRS.	PIEZA	PHILIPS	\$ 91.00
FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO NORMAL	PIEZA	OSRAM	\$ 15.00
FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO ROJO	PIEZA	OSRAM	\$ 15.00
FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO AZUL	PIEZA	OSRAM	\$ 15.00
FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO AMARILLO	PIEZA	OSRAM	\$ 15.00
FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO VERDE	PIEZA	OSRAM	\$ 15.00
FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO BLANCO	PIEZA	OSRAM	\$ 15.00
FOTOCELDA DE 5 HORAS	PIEZA	TORK	\$ 275.00
INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240 VOLTS	PIEZA	ARGOS	\$ 58.00
FOTOCELDAS DE 4 HORAS	PIEZA	TORK	\$ 275.00
FUSIBLE ALTA TENSION 1 AMPERS, 38 KILOVOLTS	PIEZA	ELEMSA	\$ 37.40

FUSIBLE ALTA TENSION 2 AMPS, 38 KILOVOLTS	PIEZA	ELEMSA	\$ 37.40
FUSIBLE ALTA TENSION 3 AMPS 38 KILOVOLTS	PIEZA	ELEMSA	\$ 37.40
GABINETE METALICO PARA CONTROLES DE 40 X40 CMS CON FONDO DE MADERA	PIEZA	HOJALATERIA SANCHEZ	\$ 872.00
GUANTES CARNAZA	PAR	PRETUL	\$ 77.00
GUANTE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA	PAR	TRUPER	\$ 280.00
GUANTE PARA LINIERO	PAR	PRETUL	\$ 115.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 40 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$ 1,614.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 100 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$ 1,090.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 150 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,150.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 250 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,300.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 30 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,114.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 60 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,114.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 70 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,114.00
JUEGO DE ANCLAS DE FIERRO 4 PIEZAS 3/4 X 85	JUEGO	POLINOR	\$ 348.00
LAMPARA VAPOR DE SODIO 70 WATTS 13" DE ANCHO X 22.44" DE LARGO X 8.96 DE ALTO C/BASE, SIN FOTOCELDA	PIEZA	SOLABASIC, ARGOS	\$ 990.00
LUMINARIO OV TIPO COBRA DE 70WATTS CON BALASTRO Y FOCO ADITIVOS METALICOS CON QUEMADOR CERAMICO BASE E26	PIEZA	SOLABASIC, ARGOS,OSRAM	\$ 1,470.00
LUMINARIO 3X14 CUADRICULADA T5 C/BISEL EMPOTRAR LTL 3140	PIEZA	TECNOLITE	\$ 750.00
LUMINARIO 3X28 CUADRICULADA T5 C/BISEL LTL 3280	PIEZA	TECNOLITE	\$ 1,295.00

CONTRATO 106/16, DE COMPROVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL C. JORGE ARMANDO MORALES CANO, CON FECHA 23 DE MARZO DE 2016.

MANGUERA DE POLIDUCTO A BASE DE POLIETILENO COLOR NARANJA 1"	METRO	PLASTIDUCTOS	\$ 6.20
MANGUERA DE POLIDUCTO A BASE DE POLIETILENO COLOR NARANJA DE 1 1/4"	METRO	PLASTIDUCTOS	\$ 13.00
MANGUERA DE POLIDUCTO A BASE DE POLIETILENO COLOR NARANJA DE 3/4"	METRO	PLASTIDUCTOS	\$ 3.77
MANGUERA LUMINOSA AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE Y DE COLORES REDONDA ALOJENA	METRO	CETSA	\$ 41.00
MICA PROTECTORA DE POLICARBONATO PARA LUMINARIA TIPO COBRA	PIEZA	LEXALITE	\$ 290.00
MICA PROTECTORA DE ACRILICO PARA LUMINARIA TIPO SUB URBANA	PIEZA	LEXALITE	\$ 88.00
MICA PROTECTORA DE POLICARBONATO CRISTALINO PARA LUMINARIA TIPO SELENE	PIEZA	LUMIPAR	\$ 1,964.00
NAVAJA MULTIUSOS CHIRRAQUERA (TABLAROCA)	PIEZA	TRUPER	\$ 27.50
PASTILLA 1X30 AMPERES QO	PIEZA	SIEMENS	\$ 79.00
PASTILLA 1X40 AMPERES QO	PIEZA	SIEMENS	\$ 79.00
PASTILLA 2X30 AMPERES QO	PIEZA	SIEMENS	\$ 186.00
PASTILLA 2X40 AMPERES QO	PIEZA	SIEMENS	\$ 186.00
PIJA 1/4X1	PIEZA	ANCLO	\$ 0.90
PINZAS ELECTRICAS 9"	PIEZA	KLEIN	\$ 850.00
PINZAS PONCHADORAS MECANICAS 4/0 - 6	PIEZA	EBC	\$ 1,400.00
QUINTA TERMINAL PARA BASE DE MEDICION DE 100 AMPERES	PIEZA	ITSA	\$ 22.00
REFLECTOR DE 400 WATTS ADITIVO METALICO RECTANGULARES	PIEZA	CETSA	\$ 1,500.00
REFLECTOR DE 1500 WATTS ADITIVO METALICO TIPO ESTADIO CIRCULAR	PIEZA	LUMIPAR	\$ 3,300.00
REFLECTOR DE 250 WATTS ADITIVO METALICO RECTANGULARES	PIEZA	CETSA	\$ 1,350.00
ROSETA PORCELANA E-26	PIEZA	TRAKA	\$ 11.54
SOQUET DE PORCELANA ROSCA E-39	PIEZA	CQC	\$ 28.00

SOQUET PLASTICO PARA INTERPERIE CON COLILLA REFORZADA	PIEZA	TRAKA	\$ 5.00
SOQUET PORCELANA E-26	PIEZA	CQC	\$ 11.00
SPORT LIGHT REFLECTOR 220 LUMENES	PIEZA	TRUPER	\$ 645.00
TAQUETE 1/4" PLASTICO	PIEZA	ANCLO	\$ 0.12
TAQUETE 5/16" PLASTICO	PIEZA	ANCLO	\$ 0.15
TAQUETE 1/2" PLASTICO	PIEZA	ANCLO	\$ 1.98
TAPA CUADRADA GALVANIZADA 4X4	PIEZA	ITSA	\$ 9.85
VARILLA ROSCADA 3/8 X 1 MTS	PIEZA	ANCLO	\$ 24.00
VARILLA ROSCADA 1/2" X 1 MTS	PIEZA	ANCLO	\$ 66.00
VARILLA ROSCADA 1/4" X 1 MTS	PIEZA	ANCLO	\$ 11.50
TUBO CONDUIT 3/4" PARED DELGADA TRAMO DE 3 METROS	PIEZA	CATUSA	\$ 54.00
TUBO CONDUIT 1/2" PARED DELGADA TRAMO DE 3 METROS	PIEZA	CATUSA	\$ 41.00
TUBO CONDUIT 1" PARED DELGADA TRAMO DE 3 METROS	PIEZA	CATUSA	\$ 128.50
PASTILLA 1X40 AMP QD	PIEZA	SIEMENS	\$ 79.00
TUERCA GALVANIZADA 3/8"	PIEZA	ANCLO	\$ 0.74
TERMINAL OJO S/AISLAR 3/8" CAL. 6	PIEZA	ARGOS	\$ 2.60
PASTILLA 1X30 AMPERES QD	PIEZA	SIEMENS	\$ 79.00
PASTILLA 2X30 AMPERES QD	PIEZA	SIEMENS	\$ 186.00
PASTILLA 2X40 AMPERES QD	PIEZA	SIEMENS	\$ 216.00
TUERCA GALVANIZADA 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$ 2.53
TUERCA GALVANIZADA 1/4"	PIEZA	ANCLO	\$ 0.54

SEGUNDA. PRECIO. El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$10,000.00 M. N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$975,000.00 M. N. (Novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. Los precios descritos en la Cláusula Segunda anterior serán pagados al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** que hayan sido entregados de acuerdo a los pedidos hechos durante el presente año, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio Delicias
R. F. C.:	MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal:	Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en el Almacén de Alumbrado Público de los patios de la Dirección de Servicios Públicos Municipales ubicado en calle 7ma. Sur frente al Complejo de Seguridad Publica de esta ciudad, a partir del 23 de Marzo del 2016 hasta el 09 de Octubre de 2016.

Cuando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$97,500.00 M. N. (Noventa y siete mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**.

2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$97,500.00 M. N. (Noventa y siete mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis meses) contados a partir de la última fecha de la entrega de los **BIENES**.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **23 de Marzo y el 09 de octubre de 2016**, fecha límite para la entrega de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:
LIC. ALEJANDRO CALDERON CASAREZ
Circulo Del Reloj Publico no. 1
Col. Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:
C. JORGE ARMANDO MORALES CANO

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

POR EL MUNICIPIO:


ING. RUBEN BORUNDA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL
SECRETARIA MUNICIPAL



C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
REGIDOR DE HACIENDA



LIC. ALEJANDRO CALDERON CASAREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

POR EL **PROVEEDOR:**



C. JORGE ARMANDO MORALES CANO
Por su propio derecho